

Decreto 509/91

Basenhamp, 30 de Enero de 1991.

Sisto.

La instalación de la Radio L.M. Municipal.

y Considerando:

Que su puesta en funcionamiento ha sido autorizada por la Sr. Junta de Bembibre. -

Que se han iniciado los trámites para habilitación ante el conserje, existiendo un permiso provisional para su funcionamiento.

Que es necesario constituir una Comisión para su administración, para la organización de la misma en todos lo referidos a la programación y puesta en punto de los equipos, y el tratamiento del personal que va a tener a cargo los mismos. -

Que es necesario un período de prueba que deservir de base para la organización definitiva de la Radio, de acuerdo a la experiencia en Bembibre a su funcionamiento y la capacitación del personal. -

Que teniendo en cuenta los importantes servicios que va a prestar a la Comunidad de Basenhamp y su zona de influencia el Municipio ha resuelto aportar fondos para abarcar parte de los gastos que va a demandar su funcionamiento hasta tanto se proceda a su organización definitiva. -

Que es necesario que esta Comisión disponga de



de fondos para el pago de gastos de teléfonos, electricidad y otros gastos menores como así también aquellos destinados al pago reparaciones y equipamiento -  
Por ello.


El Presidente Municipal de Hohenhamp decreta  
Ad. Referendum de la H. Junta de Hohenhamp  
Art. 1º) Designar la Comisión administradora de la fundación F.M. Municipal que tendrá a su cargo la puesta funcionamiento de la misma, como así también de su programación y capacitación del personal, que está integrada por los señores Carlos Jettis, Omar Gómez Pacheco y Luis Acosta.

Art. 2º) Se autoriza a la Comisión Organizadora para el objeto de contar con los fondos necesarios para gastos de funcionamiento y equipamiento, varios a cobrar contribuciones por los egresos de su programación recibidos.


Art. 3º) El funcionamiento de esta Comisión se extenderá desde el 1/1/1991 hasta el 31/12/1991.

Art. 4º) Al finalizar su gestión esta Comisión Organizadora deberá presentar al Municipio una rendición de cuentas por los ingresos percibidos y por los gastos efectuados durante su gestión.

Art. 5º) Regístrese, publíquese, archíbase.

  
OMAR A. GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
RAMON OSCAR LEVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL